

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20159070005881

Página 1 de 2

San José de Cúcuta, 14-05-2015

Señor

Manuel Darío Flórez Cruz

Avenida 4 No. 12-24 Ed. Panamericano Of. 202

Cúcuta

Asunto: Amparo Administrativo Exp. **KJ1-08051**

Cordial saludo,

En atención al escrito Radicado No. 201455100457512 del 14 de noviembre de 2015, en el cual se solicitó el trámite de **AMPARO ADMINISTRATIVO** previsto en el artículo 307 de la ley 685 de 2001, dentro del área del Contrato No. KJ1-08051, la Suscrita Coordinadora del punto de Atención Regional Cúcuta, de la Agencia Nacional de Minería, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las conferidas mediante Resolución No. 0023 de fecha 08 de Junio de 2012 y la Resolución No. 0206 de fecha 22 de marzo de 2013, proferida por el despacho de la señora Presidenta y considerando:

Que, se ha proferido el Auto PARCU-0539 del 13 de mayo de 2015, el cual se notifica por estado No. 032 del 14 de mayo de 2015, en el que se informa que se procederá a realizar la diligencia de AMPARO ADMINISTRATIVO el día veintiuno (21) de mayo de 2015 a las 8:00 a.m., colocando como sitio de encuentro las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Sardinata, ubicada en la Clf. 6 No. 6-55 Centro, Palacio Municipal Sardinata N. de S., desde donde se iniciará la diligencia con el desplazamiento hasta el lugar de la presunta perturbación en el área del Contrato No. KJ1-08051 ubicada en jurisdicción del Municipio de Sardinata, departamento Norte de Santander, para verificar los hechos denunciados por usted.

Por lo tanto, para dicha diligencia y dentro del proceso de acompañamiento técnico de verificación del sitio exacto de perturbación, **LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, determinó designar los profesionales quienes estarán encargados de realizar las labores de peritazgo y posteriormente elaborar el Informe de visita, y proyección del Acto Administrativo en el que se toman las determinaciones a que haya lugar.

Respecto a las notificaciones, se remite la presente comunicación a la dirección aportada por los querellante y se dispuso fijar el correspondiente edicto en la cartelera principal de la Alcaldía Municipal de Sardinata y del Punto de Atención Regional Cúcuta, así como en la página web: www.anm.gov.co – notificaciones.

NIT.900.500.018-2



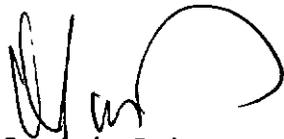
Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20159070005881

Página 2 de 2

Teniendo en cuenta la situación de orden público en la zona, se solicitó a la Policía Nacional, el apoyo en materia de seguridad para el desplazamiento; y respecto a las notificaciones a los querrellados, se requiere coordinación por parte del querellante con el Personero Municipal de Sardinata, a quien se comisionó la publicación del aviso.

Cualquier inquietud o información adicional con gusto será atendida.

Atentamente,



Marisa Fernández Bedoya
Coordinadora Punto de Atención Regional Cúcuta

Anexos: Un (01) folio: Auto PARCU-0539 del 13/05/2015

Copia: "No aplica"

Elaboró: Heisson Giovanni Cifuentes Meneses – Abogado PAR Cúcuta

Revisó: "No Aplica"

Fecha de elaboración: 14-05-2015

Número de radicado que responde: 201455100457512

Tipo de respuesta: "Total"

Archivado en: Z:\01. Jurídico\Cifuentes\Cifuentes15\5. MAYO

0539



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA
GRUPO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL ZONA NORTE
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CÚCUTA

AUTO PARCU No. 0539

San José de Cúcuta.

13 MAY 2015

0539

REFERENCIA: CONTRATO DE CONCESION No. KJ1-08051
TITULARES: MANUEL DARIO FLOREZ CRUZ
MINERAL: CARBÓN
MUNICIPIO: SARDINATA

De conformidad con el Decreto 4134 de noviembre de 2011, la Resolución 180876 del 08 de junio de 2012, la Resolución 91818 del 13 de diciembre de 2012 del Ministerio de Minas y Energía y la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013 y teniendo en cuenta lo siguiente:

Mediante oficio radicado No. 201455100457512 de fecha 14 de noviembre de 2014, el señor **MANUEL DARIO FLOREZ CRUZ**, solicitó Amparo Administrativo en área del Contrato No. **KJ1-08051**, localizado en jurisdicción del municipio de **SARDINATA**, departamento **NORTE DE SANTANDER**, solicitud radicada en contra de **TERCEROS INDETERMINADOS**, para que se ordene el cese de la perturbación en el área del Contrato No. **KJ1-08051**. (Folios 1-5 Cuaderno Amparo Administrativo)

Una vez revisada la solicitud de Amparo Administrativo, se verifica que esta cumple con los requisitos indicados en el artículo 308 de la Ley 685 de 2001, como consecuencia de lo anterior y al haber sido presentada la querrela ante la Agencia Nacional de Minería, por parte del titular del contrato **KJ1-05081**, será esta entidad quien tramite todo lo competente al desarrollo del mismo, tal como está estipulado en el Artículo 307 de la Ley 685 de 2001, que cita lo siguiente:

... A opción del interesado dicha querrela podrá presentarse y tramitarse también ante la autoridad minera nacional (SIC)

De acuerdo a lo anterior y en concordancia con lo indicado en el Artículo 309 de la Ley 685 de 2001, el Punto de Atención Regional Cúcuta de la Agencia Nacional de Minería, ha determinado citar a la parte querellante y a los querrelados para el día 21 de **MAYO** de 2015 a las 8:00 a.m., en las instalaciones de la **ALCLADÍA MUNICIPAL DE SARDINATA** ubicada en la Calle 6 No. 6 - 55 El Centro - Palacio Municipal, Sardinata, Norte de Santander, sitio determinado como punto de encuentro, con el fin de iniciar la diligencia y proceder al desplazamiento hasta el área de la presunta perturbación.

Entre otras cosas, se les recuerda a los querrelados que sólo será admisible su defensa si presentan un título minero vigente e inscrito en Registro Minero Nacional. (Artículo 165 de la ley 685 de 2001).

Teniendo en cuenta que la solicitud de amparo administrativo se dirige en contra de **TERCEROS INDETERMINADOS**, de quienes se desconoce la dirección, procédase a librar los oficios correspondientes con copia de este acto administrativo, al Personero Municipal de **SARDINATA** departamento de **NORTE DE**



Ministerio de Minas y Energía

Prosperidad
para todos

PAR-Cúcuta: Calle 13A No. 1E-103 Caobos
Avenida Calle 26 No. 59-65 Piso 2, Bogotá D.C.
www.agnm.gov.co



0539

SANTANDER, para que proceda a fijar el aviso respectivo en el lugar donde se desarrollan los trabajos mineros de explotación.

Por lo anterior, se le concede al **Personero Municipal de SARDINATA**, departamento de **NORTE DE SANTANDER**, el término de cinco (5) días a partir de la notificación del presente acto para que una vez fijado el aviso, proceda a enviarnos la constancia secretarial de fijación de las diligencias antes mencionadas de conformidad con la ley 962 de 2005 en especial los artículos 6 y 10 y en aras de agilizar los procedimientos. (e-mail: marisa.fernandez@anm.gov.co)

Se requiere al titular **MANUEL DARIO FLOREZ CRUZ** en su calidad de **QUERELLANTE** y concesionario del Contrato No. **KJ1-08051**, para indicar al Personero Municipal de **TIBÚ** departamento **NORTE DE SANTANDER** el lugar donde está ocurriendo la perturbación, para así poder fijar el aviso correspondiente.

Dentro de este proceso, se ha determinado designar al abogado **HEISSON GIOVANNI CIFUENTES MENESES** y al ingeniero de minas **JOHANNS RICARDO VALDÉS EUSE** pertenecientes a la **VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CUCUTA**, quienes estarán encargados de realizar las gestiones de este proceso de Amparo Administrativo y tomar las determinaciones a que haya lugar.

Procedase a librar los oficios correspondientes para la notificación de las partes y la fijación del edicto, de conformidad con lo indicado en el artículo 310 de la ley 685 de 2001.

Para los efectos legales, las partes dentro de esta acción son:

QUERELLANTES: **MANUEL DARIO FLOREZ CRUZ**
Notificaciones: Avenida 4 No. 12-24 Edificio Panamericano Oficina 202

QUERELLADOS: **TERCEROS INDETERMINADOS**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

13 MAY 2015

MARISA FERNÁNDEZ BEDOYA
Coordinadora Punto de Atención Regional Cúcuta

Proceda Heisson G. Cifuentes M



Ministerio de Minas y Energía

Prosperidad
para todos

PAR-Cúcuta: Calle 13A No. 1E-103 Caobos
Avenida Calle 26 No. 59-65 Piso 2, Bogotá D.C.

www.anm.gov.co



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

PAR - CÚCUTA

NOTIFICACION POR ESTADO

San José de Cúcuta, 13-03-2015

Decreto No. PARCU-0539 de fecha 13-05-2015

se notifica por Estado Jurídico No. 032

Fecha 14-05-2015

COORDINADOR PAR-CÚCUTA

472
 Servicios Postales
 NIT: 900.09.018-2
 Calle 75 G 55 A 55
 Cúcuta - Norte de Santander
 Teléfono: 01 8000 111 210

REMITENTE
 Nombre Razón Social
 AGENCIA NACIONAL DE MINERIA -
 ANM - COLOMBIA
 Dirección: Calle 13A # 1E-103
 Cúcuta - Norte de Santander
 Ciudad: Cúcuta
 Departamento: NORTE DE
 SANTANDER
 Código Postal: 540006461
 Envío: R360000057CO

DESTINATARIO
 Nombre Razón Social
 VANDER JAHIO FLORES CRUZ
 Dirección: AV. 4 12
 Cúcuta - Norte de Santander
 Ciudad: Cúcuta
 Departamento: NORTE DE
 SANTANDER
 Código Postal: 540001074
 Fecha Pro-Admisión:
 14 MAY 2015 15:54:55

AIR DEPENDENCIA
 472

Sticker de Devolución

472 Motivos de Devolución	OTROS
<ul style="list-style-type: none"> Desconocido Dirección Errada No Reclamado Retusado No Reside 	<ul style="list-style-type: none"> Apartado Clausurado Cerrado No Existe Número Fallecido No Contactado Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1	Intento de entrega No. 2
Fecha: 19 MAY 2015 Hora: _____ Nombre legible del distribuidor: Cesar Suárez C.C. 88.247.569 Sector: <i>2469</i> Centro de Distribución: <i>Cúcuta</i> Observaciones: _____	Fecha: _____ Hora: _____ Nombre legible del distribuidor: _____ C.C.: _____ Sector: _____ Centro de Distribución: _____ Observaciones: _____

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2 F-9385


AGENCIA NACIONAL DE MINERIA
 NIT: 900.09.018-2
20 MAY 2015
VENTANILLA DE CORRESPONDENCIA
 Avenida 5 No 11 - 20 Piso 9
 Edificio Antiguo Banco de la República
 Cúcuta - Norte de Santander

Desconocido